



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución SCDGN N° 48/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014.

VISTO:

Para resolver la presentación efectuada por la postulante Andrea Verónica Fernández, en el marco de la evaluación de antecedentes dispuesta en el Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la provincia de Buenos Aires, jurisdicción San Martín (*EXAMEN TJ Nro. 67 M.P.D.*)

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la evaluación de antecedentes dispuesta para el EXAMEN TJ N° 67 MPD, la postulante referida formuló impugnación en los términos del art. 20 del Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Res. DGN n° 75/14).

Cuestionó que no se le asignara puntaje por el antecedente consignado en el inciso "b", que se corresponde con la aprobación del Programa de Posgrado de la Universidad de Palermo. En tal sentido, considera un error material la omisión de su calificación.

Al respecto, cabe señalar que no se asignó puntaje en dicho rubro con la finalidad de no duplicar la valoración de un mismo antecedente. Ello es así, en la medida en que en el inciso "c" declaró la finalización del cursado de la Maestría en Derecho de la Universidad de Palermo (con la tesis pendiente de entrega), la que consta de 16 materias, 8 de las cuales comprenden la carrera antes declarada. Así, se otorgó el puntaje correspondiente a la Maestría culminada de cursar, con el trabajo final -tesis- pendiente de entrega, que se condice con las mismas pautas objetivas utilizadas para calificar a todos los postulantes, aplicadas de forma equitativa.

USO OFICIAL

En virtud de lo expuesto corresponde y así se

RESUELVE:

NO HACER LUGAR al planteo formulado por la Dra. Andrea Verónica Fernández.

Notifíquese.

Julieta Di Corleto
Presidente

Juan Carlos Seco Pon

Raquel Asensio

Ante mí: Alejandro SABELLI